

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez en la fecha.
Cali, 19 de diciembre de 2023

CAROLINA VALENCIA TEJEDA
Secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT. 860.524.654-6
DEMANDADO: ENDOSALUD DE OCCIDENTE S.A. NIT. 900.248.093-5
RADICACION: 760014003006 **2023 00883 00**

AUTO No. 5757
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede, mediante el cual manifiestan que, presentaron la demanda con un error de diligenciamiento en el pagare; sin embargo, revisado el expediente y se observa que, mediante auto No. 5140 del 09 de noviembre de 2023, se negó el mandamiento de pago y se ordenó devolver la demanda y sus anexos, sin que se presentara recurso con el mismo y el cual se encuentra en firme, por lo que, se

DISPONE:

AGRÉGUESE a los autos el escrito que antecede, se le informa que estese a lo dispuesto, en el auto No. 5140 del 09 de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE


MAURICIO GARCES VASQUEZ
Juez
FJJH

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

NOTIFICACION POR ESTADO

En estado N° 002 de hoy, notifico el auto que antecede.

Santiago de Cali, 12 de Enero de 2024

CAROLINA VALENCIA TEJEDA

SECRETARIA